

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 6 de julio de 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias con el siguiente informe.

El traslado de las excepciones de mérito transcurrió los días: 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2019, y la parte demandante se pronunció al respecto.

Igualmente, se deja constancia que del 16 de marzo hasta el 30 de julio de 2020, hubo suspensión de términos por cuarentena obligatoria debido al covid-19. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 375

PROCESO : **VERBAL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**
DEMANDANTES : **JULIO CÉSAR GALLEGO**
DEMANDADOS : **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO "EMAS"**
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00266**

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la sala de audiencias que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

Se CITA a las partes para que concurran personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se **ADVIERTE** a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 045 del 7 de julio de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria